CONTRATO Nº 79/2.015

"CONSTRUCCIONES DE VEREDAS ESQ. CENTRO SOCIAL, ESQ. BANCO DE FOMENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CANTERO Y VEREDA BARRIO SAN MIGUEL, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ Y LA EMPRESA CONSTRUCCIONES F.C, CON PROVISIÓN DE MATERIALES POR EL CONTRATISTA"

En el Distrito de San Pedro de Paraná, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los 19 días del mes junio, del año dos mil quince, los señores Nelson Álvarez Vera, paraguayo, domiciliado en este distrito, casado, portador de la Cédula de Identidad Nº 2.171.636, INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DEL PARANÁ, según A.I Nº 85/2.010 de la Justicia Electoral; y el Secretario Municipal el Sr. Claudio Damián Acevedo, con C.I. Nº. 4.477.973, nombrado por Resolución Municipal Nº 1413b/2013., La Municipalidad será en adelante denominada el **CONTRATANTE**, por la otra parte, la empresa **F.C. CONSTRUCCIONES,** propiedad del SR. Francisco Coronel, de nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad Nº 3.360.431, con RUC de la empresa Nº 3360431-2, ubicado en la Ciudad de San Pedro del Paraná – Itapuá, y en adelante denominado **EL CONTRATISTA**; denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " **CONSTRUCCIONES DE VEREDAS ESQ. CENTRO SOCIAL, ESQ. BANCO DE FOMENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CANTERO Y VEREDA BARRIO SAN MIGUEL**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: El presente tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ y el CONSTRATISTA, para la **CD Nº 17/15, CONSTRUCCIONES DE VEREDAS ESQ. CENTRO SOCIAL, ESQ. BANCO DE FOMENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CANTERO Y VEREDA BARRIO SAN MIGUEL**, el CONTRATISTA obtuvo la presente obra a través del LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, PAC ID Nº **286733,** Adjudicado por Resolución Nº 977/2.015 de fecha 02/06/2.015. El procedimiento utilizado para la adjudicación del CONSTRATISTA, fue bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art. 16, Inc. c), y Art. 34 de la citada legislación.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos del Contrato son los siguientes: a) La Resolución de Adjudicación, b) Las Bases y Condiciones del presente Llamado, c) El presente texto del Contrato, d) Las Especificaciones técnicas, e) La oferta y todas las documentaciones presentadas por el proveedor. F) Planilla de desglose de precios unitarios G) Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato como se establece (5%) sobre el monto total del contrato.. ----------

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN: El servicio debe ajustarse en todo conforme con las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y que forman parte del presente contrato ----------

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA: El inicio de la obra se formalizará una vez obtenido el código de contratación y firmado el acta de inicio, el plazo de ejecución se establece en 60 (sesenta) días calendario después del Orden de Inicio por parte del Fiscal de Obras. Dichos trabajos, deberán ser entregados bajo acta en los sitios de los trabajos autorizados Ciudad De San Pedro Del Paraná, Vereda Esq. Centro Social, Vereda Esq. Banco De Fomento y Vereda En Rotonda - Barrio San Miguel. El plazo de entrega para la recepción provisoria será a los 5 días corridos de haber culminado la obra; y la recepción definitiva 10 días después de la fecha de la recepción provisoria.----------

Claudio Acevedo R
Secretario General
San Pedro del Parana

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ
INTENDENCIA

Nelson Francisco Álvarez Vera
Intendente Municipal
San Pedro del Paraná

F.C Constructor de Obra
de: Francisco Coronel
RUC: 3360431 - 2

CLÁUSULA QUINTA VERIFICACION Y RECEPCION: La verificación se realizará por periodos y la recepción se realizará en dos etapas, siendo las mismas de la siguiente manera: 1) Recepción Provisoria: se realizará por trabajo culminado (5 días corridos de haber culminado la obra) 2) Recepción Definitiva se realizará en un periodo 10 días desde la recepción provisoria de la misma.----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO VALOR DEL CONTRATO: Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la contratación, determinado en base al precio que consta en la Oferta del CONSTRATISTA, y en forma inalterable se establece en la suma de Gs. **73.099.800.- (GUARANÍES SETENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS)** incluida todas las cargas impositivas que correspondan, cuyos ítems se detallan a continuación: ----------

Lista de Cantidades y sus Precios						
(Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto)						
1	2	3	4	5	6	7
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**UM**	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Precio total**
1	72101703-002	Construccion De Vereda Esq. Centro Social	Gl.	1	34.914.617	34.914.617
2	72101703-002	Construccion De Vereda Esq. Banco De Fomento	Gl.	1	19.156.967	19.156.967
3	72101703-002	Construcción De Cantero Y Vereda En Rotonda - Barrio San Miguel	Gl.	1	19.028.216	19.028.216
Total IVA incluido						**73.099.800**

Claudio Acevedo R
Secretario General
San Pedro del Parana

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA
INTENDENCIA

Nelson Francisco Alvarez Vera
Intendente Municipal
San Pedro del Paraná

F.C Constructor de Obra
de: Francisco Coronel
RUC: 3360431 - 2

Municipalidad de "SAN PEDRO DEL PARANA"
Tel. Fax: 0742 – 20020
Tel. 0742 – 20086
Itapúa – Paraguay

Planilla de desglose de precios unitarios
El monto total especificado debe coincidir con el monto total establecido

ITEM	Código de Catalogo	RUBROS	UN.	CANT.	P.UNIT.	P.TOTAL
1	72101703-002	**CONSTRUCCION DE VEREDA ESQ. CENTRO SOCIAL**				
		Relleno	m3	15,00	35.000	525.000
		Compactación de tierra	m3	172,00	25.000	4.300.000
		Nivelacion con ladrillo comun	m2	15,90	70.000	1.113.000
		Revoque borde de vereda existente	m2	58,20	22.000	1.280.400
		Reparacion de cordon	ml	30,00	25.000	750.000
		Pintura de cordon y borde de vereda existente	gl	1,00	1.000.000	1.000.000
		Vereda: colocacion de baldosa prensada granitica pulida 40x40 color rojo y contrapiso de cascote e: 7 cm.	m2	172,00	150.000	25.800.000
		Limpieza final	gl	1,00	146.217	146.217
Sub Total						**34.914.617**
2	72101703-002	**CONSTRUCCION DE VEREDA ESQ. BANCO DE FOMENTO**				
		Relleno	m3	15,00	35.000	525.000
		Compactación de tierra	m3	70,15	25.000	1.753.750
		Nivelacion con ladrillo comun	m2	45,00	70.000	3.150.000
		Revoque borde de vereda existente	m2	56,00	22.000	1.232.000
		Reparacion de cordon	ml	20,00	25.000	500.000
		Pintura de cordon y borde de vereda existente	gl	1,00	600.000	600.000
		Vereda: colocacion de baldosa prensada granitica pulida 40x40 color rojo y contrapiso de cascote e: 7 cm.	m2	75,00	150.000	11.250.000
		Limpieza final	gl	1,00	146.217	146.217
					Sub Total	**19.156.967**
3	72101703-002	**CONSTRUCCIÓN DE CANTERO Y VEREDA EN ROTONDA - BARRIO SAN MIGUEL**				
		Preparacion de la obra				
		Replanteo	gl	1,00	650.000	650.000
		Desmonte	gl	1,00	800.000	800.000
		Mamposteria de nivelación				
		b- de 0,30 cm con ladrillo comun	m2	7,20	115.000	828.000
		Muro de elevación				
		a- de 0,15 con ladrillo laminado visto una cara	m2	12,00	165.000	1.980.000
		b- sardinel en borde	ml	24,00	68.000	1.632.000
		Revoque				
		1 capa interno del cantero con hidrofugo	m2	12,00	33.000	396.000
		Empastado en cantero	m2	25,00	15.000	375.000
		Cordon de hormigón	ml	35,00	28.000	980.000
		Colocación de baldosa prensada granitica pulida 40x40 color rojo y contrapiso de cascote e: 7 cm.	m2	75,00	150.000	11.250.000
		Limpieza final	gl	1,00	137.216	137.216
Sub Total						**19.028.216**
Total IVA incluido						**73.099.800**

Claudio Acevedo R
Secretario General
San Pedro del Parana

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA

Nelson Florencio Alvarez Ves
Intendente Municipal
San Pedro del Paraná

C.C Constructor de Obra
de: Francisco Coronel
RUC: 3360431 - 2

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONDICIONES DE PAGO: El pago se abonará en guaraníes, y contra la entrega de los trabajos autorizados, previa verificación e inspección técnica a conformidad del CONTRATANTE bajo acta de recepción; El CONTRATISTA, deberá adjuntar la Factura de Crédito por el total de la obra; acompañado de una solicitud de pago. Se realizará en 3 etapas de acuerdo al monto adjudicado a la Obra. y serán pagaderos de la siguiente forma: A) a la suscripción del Acta de Inicio, el 30% Gs. **21.929.940 (GUARANIES VEINTE Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA)**; B) el 35% en la primera certificación de los trabajos efectivamente realizados de Gs. **25.584.930 (GUARANIES VEINTE Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA)**; C) 35% en la segunda certificación con la recepción final de la obra y a total conformidad del "CONTRATANTE Gs. **25.584.930 (GUARANIES VEINTE Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA). FONDO DE REPARO**: Del monto de cada pago al contratista se deducirá el cinco por ciento en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la Contratante, conforme lo establecido en el Art. 39 de la Ley 2051.----------

CLÁUSULA OCTAVA: AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA: La Erogación para el Financiamiento de las obra se encuentra amparado en lo establecido en el Rubro 520 _ "Construcciones", con Fuente de Financiamiento: 30 Recursos Institucionales, con IVA y 30 – 11, Recursos Institucionales del Presupuesto General de la Municipalidad de San Pero del Paraná----------

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente Contrato tendrá vigencia, a partir de la suscripción del mismo hasta la entrega del servicio terminada, estableciéndose hasta 90 (noventa) dias corridos----------

CLÁUSULA DÉCIMA: DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias que se susciten entre las partes con motivo de la interpretación o aplicación del presente Contrato, y de la Ley N° 2.051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su Decreto Reglamentario, podrán ser resueltos por los Procedimientos de Avenimiento o Arbitraje regulados en el Titulo Octavo de la citada Ley, y en la Ley N° 1879/2002 "De Arbitraje y Mediación". ---

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES: Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser entregado al destinatario en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento. –-

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES: Las partes se obligan a cumplir con todos los términos del presente contrato y las disposiciones conexas emergentes de conformidad a las disposiciones legales y administrativas vigentes. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: **EL CONTRATISTA** Deberá prestar la garantía de fiel cumplimiento de contrato, con carácter de requisito ineludible, que se establece en un 5% (cinco por ciento) sobre el valor total de la ejecución de obra, garantía que tendrá vigencia hasta 90 (noventa) dias corridos, Dicha garantía será otorgada por intermedio de una Compañía de Seguros o de un Banco que cuente con la aceptación del Contratante. Con exclusión de las excepciones de nulidad relativa, de compensación y de exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadera al primer requerimiento escrito, asimismo se procederá a la retención del 5% (cinco por ciento) de los certificados presentados, el cual deberá ser devuelto en el momento de la recepción definitiva, en concepto de caución. Además **EL CONTRATISTA** entregará una garantía por el 100% de monto de anticipo por un plazo de 45 días, bajo alguna de las siguientes formas: a) Una póliza de seguros emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar pólizas de seguro de caución en la República del Paraguay; o b) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.----------

Claudio Acevedo R
Secretario General
San Pedro del Parana

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA
INTENDENCIA

Nelson Inocencio Alvarez Vera
Intendente Municipal
San Pedro del Paraná

F.C Constructor de Obra
de: Francisco Coronel
RUC: 3360431 - 2

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTA POR ATRASOS: En caso de atraso o incumplimiento injustificado por parte del Contratista, este pagará por cada día de atraso una multa del (0,20 %) cero comas veinte porciento del valor total del contrato, hasta el (5%) en cuyo caso se procederá a rescindir el contrato y ejecutar la Garantía de fiel cumplimiento del contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: JURISDICCIÓN: En caso de discrepancia, controversia o conflicto insalvable las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la ciudad de Encarnación. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA QUINTA: ENMIENDA: Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo, mínimo de cinco días hábiles.----------

EN FE DE LA CUAL, LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la localidad de San Pedro del Paraná – Departamento de Itapúa----------

SR. Francisco Coronel
Contratista

……
Sr. Claudio Acevedo
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA
INTENDENCIA

……
Sr. Nelson Álvarez
Intendente Municipal